

# Contradicciones de la política migratoria chilena (2018-2022)

## Contradictions in the Chilean Government's Immigration Policy (2018-2022)

MARTINA COCIÑA-CHOLAKY\*

Universidad Estatal de O'Higgins (Chile)

**Resumen:** Bajo el lema de «ordenar la casa», el gobierno de Sebastián Piñera, desde su asunción presidencial en 2018, ha impuesto diversos requerimientos a la movilidad humana, que han dificultado el ingreso y la permanencia regular a colectivos, como el haitiano y el venezolano. Estas medidas se han acompañado de una apuesta por la militarización de la frontera norte y la mediatización de expulsiones, junto con una retórica que dicotomiza los desplazamientos en positivos/negativos según su situación administrativa, condicionando así los derechos de los migrantes. Este artículo examina, desde el paradigma de la gobernabilidad migratoria y mediante un análisis documental, la política migratoria chilena de 2018 a 2022, indagando desde un enfoque cualitativo y exploratorio las principales medidas instauradas y las retóricas esgrimidas. Se concluye que en este periodo presidencial se ha agudizado una política que, a través de una narrativa de derechos humanos, restringe ciertos flujos, incrementando la irregularidad y la precarización de las travesías, consecuencias que contradicen la premisa de «migración ordenada, segura y regular» en que se sustenta la gestión gubernamental. Esta dinámica se ha expresado con fuerza en la Región de Tarapacá, un territorio que se ha transformado en el epicentro de la coyuntura migratoria.

**Palabras clave:** Migración, Chile, gobernabilidad migratoria, irregularidad

**Abstract:** Under the slogan of “putting the house in order”, the government of Sebastián Piñera, since his presidential inauguration in 2018, has imposed various requirements on human mobility, which have hindered the entry and regular stay of groups such as Haitians and Venezuelans. These measures have been accompanied by a commitment to the militarization of the northern border and the mediatization of expulsions, along with a rhetoric that dichotomizes displacements into positive/negative, according to their administrative situation, thus conditioning the rights of migrants. This paper examines, from the paradigm of migration governance and through a documentary analysis, the Chilean migration policy from 2018 to 2022, investigating from a qualitative and exploratory approach the main measures implemented and the rhetoric used. It is concluded that in this presidential period a policy has been intensified that, through a human rights narrative, restricts certain flows, increasing irregularity and the precariousness of the

---

\* Investigadora posdoctoral del Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Estatal de O'Higgins (Chile) y profesora de la Universidad Viña del Mar (Chile). Abogada y diplomada en Derecho por la Universidad de Chile (Chile); máster en Criminología, Política Criminal y Sociología Jurídico Penal; y doctora en Derecho y Ciencia Política por la Universidad de Barcelona (España).

Código ORCID: 0000-0002-9239-1373. Correo electrónico: martina.cocina@uoh.cl.

crossings, consequences that contradict the premise of “orderly, safe and regular migration” on which the government administration is based. This dynamic has been strongly expressed in the Tarapacá Region, a territory that has become the epicenter of the migratory situation.

**Key words:** Migration, Chile, migration gobernability, irregularity

CONTENIDO: I. INTRODUCCIÓN.- II. METODOLOGÍA.- III. GOBERNABILIDAD MIGRATORIA DESDE EL SUR GLOBAL.- IV. CLAVES DE LA POLÍTICA MIGRATORIA CHILENA (2018-2022).- IV.1. VISAS QUE HAN INCREMENTADO LA IRREGULARIDAD.- IV.1.1. VISAS EXIGIDAS A PERSONAS VENEZOLANAS.- IV.1.2. VISAS EXIGIDAS A PERSONAS HAITIANAS.- IV.1.3. VISAS E INCREMENTO DE LA IRREGULARIDAD.- IV.2. MEDIATIZACIÓN DE LAS EXPULSIONES.- IV.3. APUESTA POR LA FRONTERIZACIÓN.- V. EL EPICENTRO DE LA COYUNTURA MIGRATORIA: LA REGIÓN DE TARAPACÁ.- VI. CONCLUSIONES.

## I. INTRODUCCIÓN

En septiembre de 2021, se congregaron en Iquique, una ciudad nortina chilena, más de 5000 personas, quienes marcharon al ritmo de los gritos de «Chile para los chilenos» y «No más inmigración ilegal». Bajo la idea de la invasión y la migración como focos de delincuencia, dichos ciudadanos demandaron la expulsión de los extranjeros en irregularidad. Algunos migrantes, para evitar ser agredidos, tuvieron que resguardarse bajo protección policial; sin embargo, un grupo de manifestantes quemó parte de sus pertenencias, entre las que se encontraban carpas, ropas, juguetes y un coche de bebé. Uno de los afectados señaló que «nos tiraron piedras, botellas, de todo. Y la gente, en vez de ayudar, grababa con sus teléfonos; era como un show para ellos. Nos sentimos humillados, tratados como animales, como una basura» (Paúl, 2021, s.p.).

Lo acontecido fue condenado unánimemente. Felipe González (2021), relator especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes, declaró que fue una «inadmisible humillación contra migrantes especialmente vulnerables, afectándolos en lo más personal. El discurso xenófobo, asimilando migración a delincuencia, que por desgracia se ha ido volviendo cada vez más frecuente en Chile, alimenta esta clase de barbarismo» (s.p.).

Lo sucedido en la Región de Tarapacá es un aliciente para reflexionar sobre la política migratoria chilena reciente, los discursos esgrimidos y sus consecuencias. Constituye, además, un ejemplo que expone los alcances de vincular irregularidad a criminalidad, una asociación que no es inofensiva, ya que cuando los desplazamientos se restringen a una problemática de seguridad, se abordan con un mayor control fronterizo (Valencia & Ramos, 2021, p. 405). Esta forma de comprender la

movilidad humana hace caso omiso de los alcances que ha tenido la política gubernamental en los últimos años; esto es, la imposición de medidas que han acrecentado la irregularidad y la vulnerabilidad de las travesías (Thayer, 2021a, p. 7). Precisamente, este trabajo explorará cómo las medidas decretadas en Chile se articulan con una narrativa de derechos humanos; es decir, bajo la lógica de la gobernabilidad migratoria.

Para analizar esta gestión, cabe considerar que Chile ha experimentado en los últimos años una significativa alza migratoria: de 2017 a 2019 se duplicaron los extranjeros residentes, pasando de 750 000 a cerca de 1,5 millones. En particular se incrementó el arribo de ciertas nacionalidades, como la venezolana y la haitiana, observándose una tendencia de nuevos colectivos que provienen de más allá de las fronteras inmediatas (INE & DEM, 2021, p. 4).

Ante este escenario, la Administración de Piñera, desde su asunción en 2018<sup>1</sup>, valiéndose de la expresión «ordenar la casa», ha impuesto una serie de mecanismos presentados con el objeto de facilitar la inclusión; sin embargo, como observa la literatura, estos más bien han obstaculizado el ingreso y la permanencia regular (Dufraix *et al.*, 2020, p. 172; Stefoni *et al.*, 2021, s.p.). Así, la política chilena reciente ha estatuido la precarización de los flujos (Thayer, 2021a, p. 7).

En el año 2018 se inició esta nueva etapa en política migratoria, definida en torno a la restricción, al orden y a la institucionalización de las condiciones de exclusión (Thayer, 2021a, p. 12). El Gobierno de Chile, como plantean Stefoni *et al.* (2022), ha avanzado «hacia políticas de recrudescimiento del control fronterizo, con una tendencia a la militarización, y a la selección de quienes pueden ingresar al territorio a partir de criterios discriminatorios y discrecionales» (p. 151). Este complejo panorama se agudizó aún más con el cierre de fronteras terrestres en marzo de 2020, las cuarentenas decretadas y la restricción de la circulación producto de la pandemia de COVID-19 (Liberona, 2020, p. 49; SJM, 2021, p. 6).

El objetivo de este artículo es analizar la política migratoria chilena durante los años 2018-2022, en especial las principales medidas instauradas con la finalidad de gestionar los desplazamientos y los discursos que las han sustentado, indagando cómo dicha política se corresponde con el enfoque de la gobernabilidad migratoria, exponiendo sus implicancias y ejemplificando con lo acontecido en un determinado territorio. La delimitación temporal obedece a que en 2018 se instauró la inmigración internacional como prioridad en

<sup>1</sup> Sebastián Piñera ha sido presidente de la República de Chile en dos ocasiones: de 2010 a 2014 y de 2018 a 2022.

la agenda pública y se dictó una serie de medidas, lo que conlleva que pueda considerarse una política migratoria como tal (Oyarzún *et al.*, 2021, p. 107).

En términos de estructura, el trabajo se divide en cinco secciones. En el primer apartado se describe la metodología empleada, detallando el análisis documental efectuado. En la segunda sección se explicita brevemente el marco teórico que sustenta el estudio. El tercer apartado explora cómo el paradigma de la gobernabilidad migratoria se expresa en el segundo mandato de Piñera, identificando tres elementos clave: imposición de visas, mediatización de expulsiones y fronterización. En la cuarta sección se aborda el caso de Tarapacá para ejemplificar cómo las consecuencias de esta gestión y la narrativa se enfatizan en un espacio en particular. Cabe indicar que se ha seleccionado este caso debido a que esta región fronteriza, como se expondrá más adelante, cuenta con una serie de características que la hacen un territorio-nicho para la investigación (Tapia & Liberona, 2018, p. 17). Finalmente, se plantean las principales conclusiones que se derivan del trabajo, así como una futura línea de investigación.

## II. METODOLOGÍA

Este artículo examina cualitativamente la política migratoria chilena reciente, utilizando herramientas de carácter analítico y fuentes que la cuantifican. A nivel metodológico, con el objeto de comprender cómo el Gobierno ha abordado la movilidad humana de 2018 a 2022, se empleó el análisis documental, una estrategia de recolección y examen de la información que permite «simplificar el contenido de los documentos y representarlos de una forma diferente a la original, tomando solo sus elementos esenciales o referenciales» (Peña & Pirela, 2007, p. 63).

Para este trabajo, el análisis documental se efectuó de la siguiente manera:

1. En primer lugar, se hizo una revisión bibliográfica de literatura sobre migración, sobre todo publicaciones disponibles en revistas científicas con énfasis en la última década. La búsqueda en línea fue a través de términos claves como «Chile», «política migratoria», «migración» y «gobernabilidad migratoria». La delimitación, asimismo, se basó en estudios previos (Cociña-Cholaky, 2019, 2020, 2022) en los que se indagó respecto al modo en que el Estado chileno ha abordado la movilidad humana recientemente.

El análisis de literatura permitió, por una parte, identificar las medidas claves en este periodo y sus alcances; y, por otra, detectar aquellos ámbitos que requieren una mayor profundización. En este sentido, se observó que si bien se han desarrollado

investigaciones sobre la política migratoria chilena reciente (Dufraix *et al.*, 2020, p. 179; Stang *et al.*, 2020, p. 178; Thayer, 2021a, p. 1), no se ha estudiado en su total extensión el periodo presidencial 2018-2022. Este trabajo contribuye a suplir esta brecha, interrelacionando los mecanismos instaurados, los discursos empleados, las estadísticas disponibles y el marco teórico que sustenta esta gestión. Precisamente, en esta yuxtaposición de diversos elementos radica lo novedoso del presente artículo.

2. Junto con el examen de literatura, se realizó una revisión del marco normativo vigente en Chile sobre migración internacional, que incluyó la legislación que se encuentra disponible en la página institucional de la Biblioteca del Congreso Nacional. Lo anterior sirvió de trasfondo para analizar los siguientes datos, que se agrupan en tres tipos de documentos:
  - a. Material estadístico producido por organismos públicos para el periodo 2017-2021: se solicitó a la Policía de Investigaciones (PDI) la entrega de las denuncias de ingreso por pasos no habilitados a Chile (distinguiendo por nacionalidad) y el número de expulsiones materializadas de extranjeros. Además, se solicitaron las cifras de visas consulares a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores (solicitadas, otorgadas, en tramitación y rechazadas). Estos datos se obtuvieron conforme a la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Cabe hacer presente que las cifras de visas de responsabilidad democrática remitidas por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores<sup>2</sup> presentan problemas de registro que dificultaron el análisis, lo que es preocupante, pues no debieran existir inconsistencias en la información proveniente de organismos públicos ni dudas sobre la fiabilidad de los datos.

Lo anterior se complementó con las estadísticas del Servicio Nacional de Migraciones disponibles en su página institucional y las estimaciones sobre población extranjera residente en Chile (INE & DEM, 2021).

- b. Informes, boletines y reportes de organismos especializados en la materia, como los informes sobre migración en Chile del Servicio Jesuita Migrante (SJM, 2021,2022), el *Informe temático sobre Migración y Derechos Humanos* de la Universidad de Chile (2016) y el capítulo del *Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile* referente a los derechos de los migrantes (Vargas, 2018). En cuanto a los boletines, se consideró el 5° *Boletín del Observatorio de Políticas Migratorias* (Universidad

2 Ante la solicitud de información N° AC001T0003680 de 2021.

Católica Silva Henríquez, 2021) y el 5° *Boletín* de la Mesa de acceso a la justicia de migrantes y extranjeros de 2022, del Ministerio de Justicia y otros organismos. Además, se revisaron los reportes emitidos por R4V, plataforma interagencial de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (R4V, 2022a, 2022b, 2022c).

- c. Comunicados y notas periodísticas del periodo 2018-2022: se seleccionaron comunicados emitidos por la presidencia de la república disponibles en su página institucional, además de notas de prensa sobre la temática publicadas en medios de comunicación en línea. Dicha información se sistematizó y examinó, revisión que permitió elaborar un análisis sobre las principales medidas administrativas decretadas y las retóricas esgrimidas por autoridades en el periodo 2018-2022.

Los diversos textos se analizaron desde su contexto histórico específico, considerando que «interpretar supone el intento de entender el documento en el contexto de las condiciones (materiales, sociales) de su producción y de su lectura» (Valles, 1999, p. 136). Para ello se tuvieron en cuenta las inferencias o significaciones, tanto expresas como latentes, dentro del marco determinado en el que cobran sentido (Andréu, 2002, p. 2).

Asimismo, este artículo se ha influenciado metodológicamente de presupuestos del análisis crítico del discurso, que entiende al discurso como una práctica social bidireccional configurada por las relaciones, las instituciones y las estructuras sociales que le dan sustento. Este enfoque plantea que el discurso cumple un papel trascendental en la reproducción de las relaciones de poder y de las identidades sociales, por lo que indaga en el mismo como práctica social; esto es, considerando el uso lingüístico como un modo de acción situado histórica y socialmente (Van-Dijk, 2016, p. 205).

### III. GOBERNABILIDAD MIGRATORIA DESDE EL SUR GLOBAL

En la década de los años ochenta, la escuela de estudios críticos de Copenhague acuñó el término «securitización» para referirse al proceso mediante el cual una cuestión se transforma en un problema de seguridad, con total independencia de su naturaleza objetiva o la importancia del supuesto riesgo (Buzan *et al.*, 1998, pp. 23-24). Desde esta perspectiva, se construyó una retórica que, a través de la identificación de las amenazas que ponen en riesgo a la sociedad, ha erigido al extranjero en potencial enemigo, redefiniendo quiénes pertenecen a la comunidad y quiénes se

encuentran excluidos (Cociña-Cholaky, 2019, p. 164; Treviño, 2016, p. 256).

Desde el Cono Sur, este régimen que caracteriza al régimen global de la movilidad ha sido reinterpretado, entendiéndose que con la perspectiva securitista coexiste un discurso de derechos humanos que legitima el control sobre los desplazamientos, aunque estos se enmarquen en procesos de movilidad forzada (Blouin, 2021, p. 158; Clavijo *et al.*, 2018, p. 12; Dalmasso, 2016, p. 132). La gobernabilidad migratoria aúna ambas miradas para securitizar las migraciones, estableciendo una noción restrictiva y punitiva de la movilidad, y una retórica de garantías fundamentales (Domenech, 2017, p. 36).

Domenech (2013) denominó a estos mecanismos como «políticas de control con rostro humano»; es decir, políticas que, amparadas en la promoción de una migración ordenada, segura y regular, gestionan los flujos de personas para que sean manejables, predecibles y circulen por los canales establecidos (p. 2). En otras palabras, se trata de políticas que, legitimándose en el enfoque de derechos humanos, buscan controlar las circulaciones (Blouin, 2021, p. 148; Domenech, 2018, p. 111; Stang, 2016, p. 104).

Esta perspectiva, sustentándose en un control eficiente de las travesías o *migration managment*, plantea que el «excedente de movilidad» debe ser objeto de control y vigilancia, desechando lo que se considera inútil e indeseable (Düvell, 2003, s.p.), dicotomizando la movilidad en positiva/negativa e instaurando la política de la deseabilidad (Achón, 2019, p. 71; Finn, 2019, p. 172). Desde este prisma, el control migratorio actúa como válvula reguladora al impedir los arribos indeseados (Quinteros, 2016, p. 108).

Como apunta Santi (2020), la migración ordenada no es una idea reciente, sino que tiene más de medio siglo (p. 3) y se observa a nivel mundial, regional y local (Pereira & Domenech, 2021, p. 289). En este sentido, Sudamérica no constituye una excepción al control global, sino que la exigencia de visados se establece más bien como la respuesta inmediata del Estado frente al arribo de comunidades de extranjeros no «deseables», consagrándose así una regulación selectiva que normaliza la criminalización de los extranjeros mediante argumentos securitarios y/o humanitarios (Trabalón, 2018, p. 167). De ahí que Quinteros *et al.* (2021) insten a comprender «la actual criminalización de la migración en América como el resultado histórico de una política migratoria construida a partir de diversos procesos de securitización y clasificación» (p. 75).

Chile, en particular, ha transitado desde la doctrina de la seguridad nacional a la gobernabilidad migratoria, un paradigma que, amparado

235

CONTRADICCIONES  
DE LA POLÍTICA  
MIGRATORIA  
CHILENA  
(2018-2022)CONTRADICTIONS  
IN THE CHILEAN  
GOVERNMENT'S  
IMMIGRATION  
POLICY (2018-2022)

en la retórica de los derechos humanos, los gestiona para que sean predecibles y útiles (Stang, 2016, p. 83). Es decir, bajo argumentos humanitarios y/o que resguardan la seguridad, los derechos humanos y la «vulnerabilidad», se restringen ciertos flujos. De esa manera el Gobierno, mediante esta retórica, oculta sus propósitos reales frente a los aparentes (Finn & Umpierrez de Reguero, 2020, p. 42).

#### IV. CLAVES DE LA POLÍTICA MIGRATORIA CHILENA (2018-2022)

La segunda Administración de Piñera, iniciada el año 2018, seleccionó y controló los flujos de extranjeros bajo la idea de «ordenar la casa» (Stefoni & Brito, 2019, p. 2; Dufraix *et al.*, 2020, p. 172). Esta política, definida en torno a la premisa de «migración ordenada, segura y regular» (consagrada en el artículo 7 de la nueva Ley de Migración y Extranjería, Ley N° 21.325), se sustenta en el supuesto caos y la necesidad de solucionarlo, configurando la regularidad como eje central para acceder a derechos e institucionalizando por vía administrativa las condiciones de exclusión (Thayer, 2021a, p. 12). Por ende, la irregularidad se establece como categoría clave para criminalizar ciertos desplazamientos (Achón, 2019, p. 58). De este modo, bajo la gobernabilidad migratoria (Stang, 2016, p. 83), se adoptó una política selectiva que, si bien históricamente se ha asentado en Chile (Oyarzún *et al.*, 2021, p. 100), se intensifica en el periodo presidencial 2018-2022.

Esta política, que enfatiza la gestión de las fronteras, se ha acompañado de un entramado mediático que recurre a la narrativa de los derechos humanos y, en particular, a la «vulnerabilidad» del migrante para restringir las circulaciones, condicionando las garantías fundamentales de quienes se desplazan (Cociña-Cholaky, 2019, p. 446; Stang *et al.*, 2020, p. 188). Ello se ha desarrollado a través de diversos mecanismos, como la exigencia de visas, la espectacularización de las expulsiones y la fronterización del linde norte, medidas que se analizarán a continuación.

##### IV.1. Visas consulares que han incrementado la irregularidad

El 9 abril de 2018 el presidente de Chile comunicó el establecimiento de diversas medidas para abordar la movilidad humana, como la imposición de visas consulares a haitianos y venezolanos.

###### IV.1.1. Visas exigidas a personas venezolanas

El Gobierno anunció la visa de responsabilidad democrática (VRD) para la estadía de un año, prorrogable por una vez por igual periodo. Esta visa, cuyo valor asciende USD 30, permite a los venezolanos trabajar en el país (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2022, s.p.). Dentro de los fundamentos de su creación, Piñera afirmó que fue «tomando en consideración la grave crisis democrática que actualmente afecta



237

Venezuela, y recordando la política humanitaria que tuvo Venezuela que acogió a muchos chilenos en tiempos en que ellos lo necesitaban y que buscaban refugio en sus fronteras» (Prensa Presidencia, 2018a, s.p.).

Adicionalmente, en junio de 2019 la Administración exigió a los venezolanos visa consular de turismo, que tiene un valor de USD 50 y permite una estadía máxima de noventa días (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2022, s.p.). Ambas visas se establecieron a pesar de la magnitud de la crisis venezolana, que a agosto de 2022 registra 6,8 millones de desplazados y refugiados, de los cuales 5,7 millones se encuentran en Latinoamérica, siendo Chile el cuarto mayor receptor en la región con 448 000 venezolanos, lejos de Colombia con casi 2,5 millones y de Perú con 1,3 millones (R4V, 2022a, p. 1).

Por tanto, en la política migratoria se aprecian señales equívocas debido a que, por una parte, a los venezolanos se les exige visas consulares para residir y con fines de turismo, las que han sido otorgadas escasamente; y, por otra, se reconoce la crisis y la necesidad de brindarles acogida. En este sentido, en 2018, en la 73.<sup>a</sup> Asamblea de las Naciones Unidas, el presidente de Chile reconoció que «Venezuela, de hecho, es un país que está viviendo una tragedia, porque sus habitantes están huyendo de condiciones ínfimas y precarias de existencia. Muchos, demasiados, están perdiendo literalmente sus vidas, por falta de alimentos y por falta de medicamentos» (Prensa Presidencia, 2018b, s.p.). De ahí que, en febrero de 2019, el jefe de Estado viajara a Cúcuta, ciudad colombiana en la frontera con Venezuela, para entregar ayuda humanitaria. Sin embargo, como ya se señaló, luego se les impusieron visas a los ciudadanos venezolanos, las cuales se han concedido escasamente, como se expone a continuación.

Tabla N° 1. Visas consulares exigidas a venezolanos en Chile de 2018 a 2021

Visas consulares	A	B	C	D
	Solicitadas	Otorgadas	En trámite	Rechazadas
Responsabilidad democrática (VRD)	461 208	62 736	32 724	393 324
		13 %	7 %	81 %
Turismo	624 095	51 223	38 211	534 661
		8 %	6 %	86 %

Fuente: elaboración propia con base en información remitida por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores ante la solicitud de información N° AC001T0003680 de 2021.

CONTRADICCIONES  
DE LA POLÍTICA  
MIGRATORIA  
CHILENA  
(2018-2022)

CONTRADICTIONS  
IN THE CHILEAN  
GOVERNMENT'S  
IMMIGRATION  
POLICY (2018-2022)

La tabla N° 1 presenta las visas consulares para venezolanos y su estado de tramitación. La columna A muestra el total de visas solicitadas, las que en conjunto superan el millón. En cuanto a su concesión, como exhibe la columna B, ambas visas no divergen mayormente, ya que se concedió el 13 % de las VRD y el 8 % de las de turismo, un escaso otorgamiento que se podría explicar por su extensa tramitación y debido a que su concesión se pausó en la pandemia de COVID-19 (Cociña-Cholaky & Andrade-Moreno, 2021, s.p.; Stefoni *et al.*, 2021, s.p.). La columna C presenta las visas en tramitación: como se visualiza, hay un bajo porcentaje en dicho estado (7 % en VRD y 6 % en turismo). Por último, la columna D expone las visas rechazadas, que suman en conjunto 927 985, y expone un alto nivel de denegación, que gira alrededor del 84 %.

Como se señaló en la metodología, existen inconsistencias en las cifras de VRD remitidas por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, ya que la sumatoria de las VRD otorgadas, en trámite y rechazadas da 488 784, lo que no se corresponde con las VRD solicitadas (461 208). Estos números debieran coincidir, pero la suma de las tres categorías (otorgadas, en trámite y rechazadas) supera el 100 %, razón por la que se sacó el 100 % considerando dicha suma y de allí se calcularon los porcentajes. Al margen del problema de registro, la inexactitud detectada no afecta significativamente el análisis, pues la tendencia de las VRD (baja concesión y mayoritaria denegación) se manifiesta igualmente. De todas maneras, con el objeto de reforzar el examen efectuado, se cotejó la información con las estadísticas publicadas por el SJM (que considera un par de meses adicionales: hasta febrero de 2022). La comparación arrojó que el nivel de concesión y denegación es casi idéntico: mientras que el SJM (2022) informa que un 14 % de las VRD fueron otorgadas y un 79 % rechazadas (pp. 4-5), los datos remitidos por la Subsecretaría dan un 13 % de concesión y un 81 % de VRD denegadas.

Por tanto, tal como muestra la tabla N° 1, las visas tienen un escaso nivel de otorgamiento, siendo la gran mayoría rechazadas. Además, estas cifras no comprenden a las personas venezolanas que no pudieron solicitar las visas, ya sea por la dificultad de obtener los documentos exigidos (en especial, el pasaporte y el certificado de antecedentes penales), los costos asociados, lo extenso del proceso o por la limitada capacidad de los consulados para tramitar las solicitudes, entre otros motivos (SJM, 2022, p. 20).

#### IV.1.2. Visas exigidas a personas haitianas

En Chile, la regla general es que basta con el pasaporte para ingresar como turista; sin embargo, la Administración de Sebastián Piñera instituyó visas a ciertas nacionalidades, por ejemplo, en 2012 a dominicanos,

en 2018 a haitianos y en 2019 a venezolanos, lo que ha tenido como correlato el aumento de las denuncias de ingresos por pasos no habilitados de los colectivos en cuestión.

En el caso de los haitianos, el Decreto N° 776 (2018) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública «Establece visto consular de turismo a nacionales de Haití», apelando a una gestión integral que tienda a la gobernabilidad migratoria. Las estadísticas del periodo 2018-2021 muestran que se han otorgado 1470 vistos, lo que representa el 12,5 %, mientras que la gran mayoría (un 70 %) se ha rechazado (8177 de 11 697 solicitados por haitianos)<sup>3</sup>. El panorama no es más alentador en la visa de reunificación familiar (VRF) que se instituyó en 2018 exclusivamente para personas haitianas, pues menos de un tercio de estas se ha concedido, tal como se observa a continuación.

239

CONTRADICCIONES  
DE LA POLÍTICA  
MIGRATORIA  
CHILENA  
(2018-2022)

CONTRADICTIONS  
IN THE CHILEAN  
GOVERNMENT'S  
IMMIGRATION  
POLICY (2018-2022)

Tabla N° 2. Visas de reunificación familiar a haitianos  
en Chile de 2018 a 2021

Año	A	B	C	D	E	F	G
	Solici- tadas	Otor- gadas	% otor- gadas	En trámite	% en trámite	Recha- zadas	% rechazo
2018	478	283	59 %	9	0,2 %	186	39 %
2019	1801	568	32 %	1171	65 %	62	3 %
2020	519	25	5 %	390	75 %	104	20 %
2021	50	0	0	0	0	50	100 %
Total	2848	876	31 %	1570	55 %	402	14 %

Fuente: elaboración propia con base en información remitida por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores ante la solicitud de información N° 11512 del Servicio Nacional de Migraciones.

La tabla N° 2 expone cómo han evolucionado las VRF de los haitianos desde su creación en 2018 hasta 2021. La columna A presenta las visas solicitadas, las que se concentran en los primeros años, en especial en 2019, cuando las VRF solicitadas se triplicaron con relación a 2018, lo que podría deberse a que recién en abril de 2018 se anunció esta visa; mientras que en los años siguientes (2020 y 2021) decaen fuertemente las solicitudes. La columna B exhibe cuántas VRF se otorgaron, dando cuenta de que disminuyen con el tiempo, llegando a ninguna en 2021. La tasa de concesión se grafica en la columna C, que varía con los años: en tanto que en 2018 el otorgamiento es mayor a la mitad, en 2019 es

<sup>3</sup> Datos remitidos por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores ante la solicitud de información N° AC001T0003680 de 2021.

cercano al tercio, en 2020 es mínimo (un 5 %) y en 2021, inexistente. Las VRF en tramitación se exhiben a nivel neto (en la columna D) y relativo (en la columna E), valores que se concentran en 2019 y 2020, años en que casi el 70 % de las VRF está en tramitación, lo que podría explicarse debido a la extensa tramitación de estas visas. Por último, las columnas F y G exponen el número de VRF rechazadas en términos numéricos y porcentuales, y se aprecia que la denegación varía: mientras que en 2018 es cercana al 40 %, en 2019 es mínima (3 %), en 2020 representa un cuarto, mientras que en 2021 todas las VRD fueron rechazadas, lo que es llamativo.

A nivel general, la tabla N° 2 expone que cerca de un tercio del total de VRF solicitadas han sido concedidas, un 14 % denegadas y más de la mitad están en tramitación. Se desconoce por qué un porcentaje tan alto de las VRF no han sido resueltas, en particular considerando que, en su mayoría, ha transcurrido un par de años desde su solicitud. Una de las hipótesis es que esta categoría también comprende las VRF desistidas, ya sea por su compleja tramitación, por su valor, por la barrera idiomática y/o porque se recurre a otras vías. El primer supuesto responde a que el 11 de junio de 2020 el Gobierno estableció nuevos lineamientos para simplificar los requisitos con el objeto de asegurar un procedimiento más expedito de esta visa —así lo señala literalmente el instructivo dictado— (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2020, s.p.). También puede deberse a que probablemente muchos haitianos no concluyeron su tramitación por el costo de la visa, que en 2018 ascendía a USD 100 (Vargas, 2018, p. 251), o por no comprender el castellano, lo que les habría dificultado concluir el trámite. El último supuesto es acudir a otras vías, como los procesos de regularización efectuados en 2018 y 2021. Más allá del motivo, las estadísticas de VRF dan cuenta de que hay una serie de factores que inciden para la no terminación del proceso de obtención de la visa de reunificación familiar.

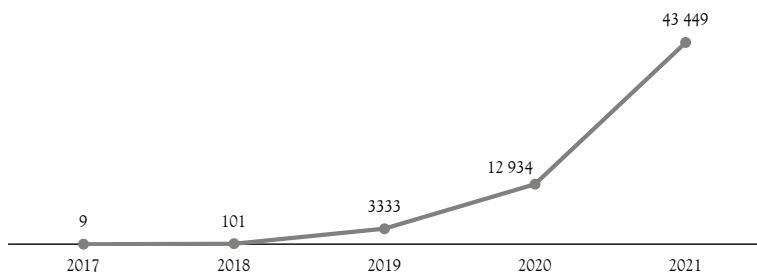
#### IV.1.3. Visas e incremento de la irregularidad

Desde 2018, ciertas nacionalidades de extranjeros se han visto sumamente dificultados para ingresar a Chile por los pasos habilitados, ya que el Estado les ha instituido requerimientos adicionales que dificultan su entrada regular a causa de la escasa concesión de las visas, la exigencia de múltiples documentos y la excesiva burocratización. Finn (2019) enfatiza el rol de la burocratización y cómo los dispositivos estatales afectan a las personas que se movilizan (p. 172). De ahí que las medidas administrativas decretadas por el Gobierno incrementen la irregularidad, siendo una manifestación más de la política que institucionaliza la precarización de las travesías (Thayer, 2021a, p. 6).

El bajo nivel de otorgamiento de las visas consulares a haitianos ha tenido como correlato una relevante alza del número de las entradas

irregulares de este colectivo, que aumentó de 19 denuncias en 2018 a 644 en 2019 y a 1089 en 2020<sup>4</sup>. Dicha dinámica también se observa respecto de venezolanos, tal como se ilustra en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 1. Denuncias de ingreso por paso no habilitado a Chile de venezolanos de 2017 a 2021



Fuente: elaboración propia con base en la respuesta de la PDI ante la solicitud de información N° AD010T0014834.

Como se observa en el gráfico N° 1, antes de que el Gobierno chileno les exigiera visas consulares a los venezolanos, el número de denuncias por entradas clandestinas respecto de esta nacionalidad no superaba la decena (9 en 2017); pero en 2018, una vez que se impuso la VRD, las denuncias se dispararon, aumentando de 2017 a 2018 más de 10 veces y 33 veces entre 2018 y 2019. Esta irregularidad se agudiza con la exigencia de la visa de turismo en 2019, pues las denuncias se cuadruplicaron de 2019 a 2020 y de 2020 a 2021. Es decir, en un breve lapso de cuatro años las denuncias de ingreso irregular de venezolanos se incrementaron más de 4827 veces. Atendido este escenario, no es de extrañar que en 2021 el colectivo venezolano haya representado el 77 % del total de denuncias de ingresos irregulares<sup>5</sup>.

Por otro lado, si bien en Chile las denuncias de ingresos clandestinos han crecido exponencialmente en los últimos años, no ha sido de manera equivalente al crecimiento de extranjeros, como se explica a continuación en la tabla N° 3.

4 Respuesta de la PDI ante la solicitud de información N° AD010T0014834 de 2021.

5 Respuesta de la PDI ante la solicitud de información N° AD010T0011863 de 2021.

Tabla N° 3. Incremento de extranjeros en Chile versus denuncias de ingreso por pasos no habilitados de 2017 a 2021

Año	A	B	C	D
	Extranjeros residentes habituales	% incremento de extranjeros residentes	Denuncias de ingreso por pasos no habilitados	% incremento en denuncias de ingresos clandestinos
2017	746 465	No hay datos	2905	8 %
2018	1 301 381	74 %	6310	54 %
2019	1 450 333	11 %	8875	29 %
2020	1 462 103	1 %	16 848	47 %
2021	No hay información	70 %	56 586	No hay información

Fuente: elaboración propia con base en un informe del Instituto Nacional de Estadísticas y del Departamento de Extranjería y Migración (INE & DEM, 2021, p. 27), y en la respuesta de la PDI ante la solicitud de información N° AD010T0014834 de 2021.

La tabla N° 3 expone cómo ha evolucionado la población migrante en Chile de 2017 a 2021 en relación con las denuncias por ingresos no habilitados. La columna A muestra el número neto en que han aumentado los extranjeros residentes habituales. En este periodo, destaca la fuerte alza de 2017 a 2018, que casi dobla la cifra; luego, entre 2019 y 2020 se eleva el número, pero a un ritmo menor de crecimiento. El incremento relativo de los extranjeros se presenta en la columna B, en la que se resalta el alza (de 74 %) de 2017 a 2018; después, en 2019, aumenta en un 11 %; y en 2020 permanece casi constante, no superando el 1 % de crecimiento. Las siguientes columnas (C y D) muestran las denuncias de ingresos irregulares, dando cuenta de su número neto (columna C) y su incremento porcentual (columna D).

Como se visualiza en la tabla N° 3, en el lapso de cinco años las denuncias por entradas clandestinas se disparan en Chile, pasando de cerca de 3000 denuncias en 2017 a más de 50 000 en 2021. De 2017 a 2018 se doblan, al año siguiente aumentan 1,4 veces, de 2019 a 2020 se duplican y de 2020 a 2021 se triplican. Se observa, pues, una gran explosión que no se corresponde con el alza de los desplazamientos. Por tanto, de las cifras exhibidas se deduce que, si bien en los últimos años ha aumentado la inmigración en Chile (columna A), el incremento de las denuncias por pasos no habilitados (columna D) no se corresponde con el alza de extranjeros residentes (B).

Lo anterior se podría explicar por diversos motivos, uno de los cuales podría deberse a una política que, al imponer requerimientos difíciles de

cumplir, incentiva la irregularidad. Esto se agudizó en el segundo mandato de Piñera pues, como exponen las cifras, el 70 % de las denuncias por ingreso clandestino de la última década se concentra entre 2018 y 2020, siendo el colectivo venezolano el que representa más de la mitad de las denuncias<sup>6</sup>. Esto también respondería al aumento de los rechazos en fronteras, que en 2018 registró «13.742 personas [que] fueron impedidas de ingresar a Chile, por no acreditar de manera fehaciente su calidad de turistas. El 48% correspondían a ciudadanos venezolanos que intentaron hacer ingreso por la frontera norte» (Pascual, 2020, p. 398).

Lo anterior no obsta a que el mandatario haya afirmado en 2018 que se garantizará «una migración segura, ordenada y regular, y que abra las puertas a todo aquel que le hace bien a nuestro país, pero que cierre las puertas a todo aquello que le causa daño a los chilenos» (Prensa Presidencia, 2018a, s.p.). La máxima autoridad yerra en su discurso al reducir la migración a la ecuación regular/irregular, garantizando a la primera el ejercicio de sus derechos y excluyendo a la segunda, lo que acentuó la dicotomía entre movilidad regular (a quién se le da la bienvenida) e irregular (a quién se le dificulta la entrada).

La narrativa esgrimida no deja de ser equívoca en la medida que presenta la irregularidad como una opción de quienes se desplazan, dado que, al no contar con los documentos para entrar regularmente y al constituir una movilidad en contexto de desplazamiento forzado como el venezolano, se ven conminados a procurarse otros caminos para ingresar. Así, empleando la irregularidad, se configuran «jerarquías en el acceso a la movilidad (De Genova, 2002), que termina por instituirse como una característica del propio migrante, cuando en realidad es una construcción del Estado receptor» (Stang *et al.*, 2020, p. 179). Este modo de gestionar los flujos da cuenta de las contradicciones aparentes de la política migratoria reciente, que se sustenta en la premisa de «migración ordenada, segura y regular», puesto que estatuye políticas que generan lo contrario. Por tanto, como evidencian diversos estudios, la Administración chilena instituyó mecanismos que «resultan en mayor irregularidad y exclusión de las personas que migran hacia Chile» (SJM, 2020, p. 3).

#### IV.2. Mediatización de las expulsiones

Frente al aumento de los ingresos por pasos no habilitados, la Administración empleó una política comunicacional que asocia irregularidad a criminalidad. En este sentido, el presidente afirmó en abril de 2018 que se deben «establecer acciones eficientes y seguras para luchar contra el ingreso clandestino al país, impidiendo, además, que personas con antecedentes penales en sus respectivos países entren

6 Según respuesta de la PDI ante la solicitud de información N° AD010T0011863 de 2021.

a nuestro país» (Prensa Presidencia, 2018a, s.p.). De esa forma, se asoció la entrada irregular con la delincuencia. En este marco, se ha apostado por la expulsión como solución, mediatizando deportaciones y materializando algunas expulsiones sin respetar al debido proceso (Cociña-Cholaky & Andrade-Moreno, 2021, s.p.).

El segundo mandato de Piñera en particular ha puesto énfasis en la política de deportación (Stang, 2020, p. 31), instalando la expulsión como el mecanismo frente a las entradas irregulares. Bajo esta lógica, en abril de 2021 el jefe de Estado señaló que

la nueva ley [de migraciones] facilita las expulsiones administrativas de los migrantes que ingresan a Chile en forma ilegal, por pasos clandestinos, sin cumplir nuestras leyes, ni tampoco validar sus antecedentes penales, en síntesis, con esta nueva ley estamos poniendo orden en nuestra casa, que fue un compromiso que asumimos como gobierno para proteger mejor los legítimos intereses de nuestros compatriotas (CNN, 2021b, s.p.).

Con este discurso, la máxima autoridad política del país reforzaba la idea de que, ante los desplazamientos, es esencial «ordenar la casa» y resguardar a los chilenos, como si los migrantes constituyesen un peligro, una premisa que venía reiterando desde su asunción en 2018, cuando llamó a «cuidar y ordenar nuestro hogar común» (Prensa Presidencia, 2018a, s.p.).

La literatura observa que la respuesta gubernamental chilena ha construido una retórica que vincula la movilidad humana a la infracción normativa, la ilegalidad y la delincuencia (Stefoni & Brito, 2019, p. 2). A pesar de que en este país se ha enfatizado históricamente la representación del extranjero como equivalente de amenaza (Cociña-Cholaky, 2019, p. 10), esta asociación se agudiza en periodos electorales, cuando se responsabiliza a los desplazamientos de diversas problemáticas.

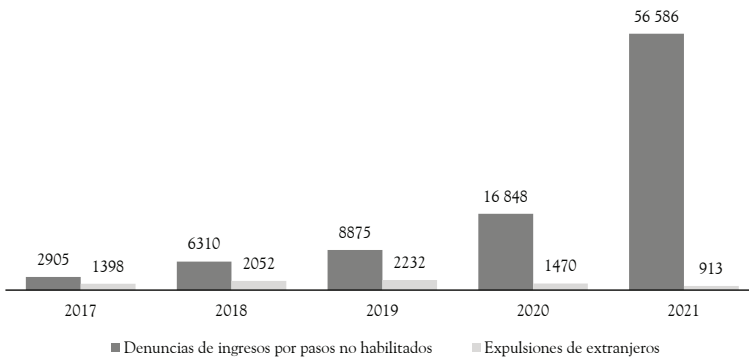
Por ejemplo, en el marco de la campaña presidencial de 2021, el programa del candidato José Kast (2021) estipulaba que «el aumento desorbitado de migrantes hace colapsar los territorios, servicios básicos y condiciones mínimas de vida», por lo que entre las medidas de respuesta proponía un «recinto transitorio de inmigrantes ilegales con el solo objeto de preparar su expulsión del país» (pp. 202-203). Es decir, se ha utilizado la deportación para fines político-electorales de manera que, al emplear la fórmula de «ordenar la casa», se fomenta el imaginario de que en Chile impera el caos y se requiere reestablecer el orden, que se vincula al control de la movilidad.

Bajo esta dinámica, el segundo mandato de Piñera ha ejecutado expulsiones de extranjeros con un fuerte despliegue comunicacional,



usando una espectacularidad que no se atiene a las cifras, pues si se consideran los datos es notorio que las deportaciones no han variado en los últimos años (de 2018 a 2020 hay un promedio de 1500-2000 expulsiones por año), incluso a pesar de que las denuncias por entrada irregular en dicho periodo se doblan o triplican anualmente. Es decir, los ingresos clandestinos registrados son mucho mayores que las expulsiones ejecutadas, como se expone a continuación.

Gráfico N° 2. Denuncias de ingresos por pasos no habilitados versus expulsiones de extranjeros en Chile de 2017 a 2021



Fuente: elaboración propia con base en información remitida por PDI ante la solicitud de información N° ADO10T0013869 de 2021.

El gráfico N° 2 exhibe cómo han evolucionado en Chile las expulsiones de extranjeros de 2017 a 2021 en relación con las denuncias de ingresos por pasos no habilitados. Se observa que de 2017 a 2018, mientras las denuncias se duplican, las expulsiones se incrementan en un 50 %; y que entre 2018 y 2019, mientras las denuncias aumentan en más de 2500, las expulsiones se elevan en 200. La brecha se hace más visible de 2019 a 2020, y se agudiza entre 2020 y 2021, cuando las denuncias se disparan y las expulsiones disminuyen.

Entonces, en los últimos años, mientras los ingresos clandestinos han experimentado una significativa alza —en especial en 2021—, las deportaciones se mantienen relativamente constantes. Por tanto, las expulsiones no se condicen con las denuncias, sino que son menores. De ahí que el 5.º *Boletín del Observatorio de Políticas Migratorias* evidencie que en Chile «la política de expulsiones está disociada de la situación de irregularidad en el ingreso» (Universidad Católica Silva Henríquez, 2021, p. 1). El sistema de deportación chileno responde a una lógica de costos y eficiencia (Brandariz *et al.*, 2018, p. 762) que impone «una gobernanza que más que expulsar, precariza los flujos migratorios» (Cociña-Cholaky, 2022, p. 191).

245

CONTRADICCIONES  
DE LA POLÍTICA  
MIGRATORIA  
CHILENA  
(2018-2022)

CONTRADICTIONS  
IN THE CHILEAN  
GOVERNMENT'S  
IMMIGRATION  
POLICY (2018-2022)

No obstante lo anterior, la Administración ha insistido en presentar las expulsiones como *performance*, realizando puntos de prensa en los que se vincula la movilidad humana con la delincuencia. Esto se manifestó, por ejemplo, el 10 de febrero de 2021 con la expulsión administrativa más grande de migrantes, según el ministro del Interior (Lara, 2021, s.p.). Para ese proceso, tres ministros de Estado se trasladaron al norte para presenciar la deportación de 138 extranjeros, vestidos en overoles blancos, con chalecos amarillos reflectantes, esposados y acompañados de un policía. No es inocua la puesta en escena efectuada, pues mientras el overol expone al extranjero como vector de contagio, enfermedad y peste, el que hayan sido conducidos al avión esposados y con un funcionario de la PDI subraya la imagen del migrante como criminal. Se trata de un despliegue comunicacional que incentiva una representación de las personas que se desplazan como amenazas a la salud y la seguridad, individuos que constituyen la *alteridad in extremis*.

Además, algunas de estas órdenes de expulsión se notificaron en plena madrugada, lo que imposibilitó ejercer eficazmente la tutela judicial; de allí que los tribunales superiores de justicia, reconociendo el derecho a la defensa, hayan acogido acciones constitucionales a favor de los migrantes para evitar la materialización de deportaciones que contravinieron el debido proceso y el estándar exigido por el derecho interno e internacional humanitario (Cociña-Cholaky & Dufraix-Tapia, 2021, s.p.). Atendiendo a ello, las Naciones Unidas y organizaciones como Human Right Watch (2021, s.p.) hicieron un llamado al Gobierno chileno a detener inmediatamente las expulsiones arbitrarias (ONU, 2021, s.p.), en tanto no cumplía con el derecho internacional al no respetar el debido proceso, separar familias y realizar expulsiones colectivas (Jiménez, 2021, p. 423).

En ese sentido, en los últimos años las deportaciones de extranjeros materializadas en Chile se corresponden con una puesta en escena criminalizante que emplea discursos que apelan al reforzamiento del control fronterizo, entregando un mensaje (dirigido a la población nacional) de endurecimiento de la política migratoria. De este modo, la Administración de Piñera captó la atención pública, prometiendo ponerle freno a la migración irregular mediante la intensificación de los controles administrativos y policiales. Este modo de gestionar la movilidad es acorde con la espectacularización que observa Domenech (2021, p. 6) en Argentina, donde en un breve tiempo se han intensificado diversos dispositivos de control que han hecho uso de la teatralidad en las detenciones y expulsiones de extranjeros.

### IV.3. Apuesta gubernamental por la fronterización

El Estado de Chile ha desarrollado diversos programas<sup>7</sup> centrados en fortalecer la frontera norte y combatir el crimen organizado y el narcotráfico, apostando por una mayor acción policial y militar en los lindes (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2011, s.p.), una respuesta que, a pesar de los ingentes recursos invertidos (García, 2015, p. 88), no ha logrado dotar de mayor seguridad al territorio (Thayer, 2021b, s.p.). El más reciente programa es el Plan Colchane, que se instauró para abordar la compleja situación que afecta a la Región de Tarapacá desde mediados de 2020. El Plan Colchane es una política con alcance nacional que busca, entre otros objetivos, frenar los ingresos irregulares que se dan por esta localidad; de allí su denominación, en tanto en este espacio se visibilizó la presión migratoria.

En septiembre de 2020 las autoridades de la Región de Tarapacá informaron al Gobierno del masivo arribo de extranjeros y de la escasa capacidad para abordarlo. Sin embargo, la Administración no adoptó medidas hasta que la situación se hizo crítica. En febrero de 2021 se publicó el Decreto N° 265 del Ministerio de Defensa, que amplió las facultades de las Fuerzas Armadas para la colaboración con autoridades civiles y policiales en dicho territorio no solo para combatir el narcotráfico y el crimen organizado transnacional, sino también para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes. Así, se continuó por la senda de la militarización fronteriza (Cociña-Cholaky & Andrade-Moreno, 2021, s.p.). La ampliación de este decreto develó una clara apuesta por la re Fronterización, por acrecentar las atribuciones militares y, en fin, por comprender lo migratorio en clave securitaria.

Incluso se llegó al punto de que, en el marco de la contienda electoral de fines de 2021, el candidato presidencial José Kast, quien obtuvo la mayor cantidad de votos en primera vuelta, propuso cavar una zanja para «señalarle a la gente que quiere entrar que hay un límite» (CNN, 2021a, s.p.). Como apunta Bosworth (2008), la excesiva preocupación por el control de las fronteras no muestra únicamente cómo disminuye el poder estatal frente a la globalización, sino también que las retóricas restrictivas frente a los desplazamientos ponen en peligro las libertades democráticas (p. 199).

Asimismo, el fortalecimiento de los lindes como respuesta a la migración da cuenta de un desconocimiento de las características de los flujos que se busca gestionar, los que, frente a la militarización de un espacio, recurren a otras vías, incrementando las entradas por pasos no habilitados. En otros términos, si las vías regulares se restringen y controlan a tal grado, quienes se desplazan buscarán otras alternativas

247

CONTRADICCIONES  
DE LA POLÍTICA  
MIGRATORIA  
CHILENA  
(2018-2022)CONTRADICTIONS  
IN THE CHILEAN  
GOVERNMENT'S  
IMMIGRATION  
POLICY (2018-2022)

7 Plan Frontera Norte en 2011, Plan Frontera Segura en 2019 y Plan Colchane en 2021.

en las que existan menos dispositivos de vigilancia, como aconteció en 2021 en la Región de Tarapacá, donde se acudió a Huara al existir un mayor refuerzo militar en Colchane (Cociña *et al.*, 2021, s.p.).

Ante esta apuesta por la fronterización, se han observado estrategias o prácticas de contorneamiento que se despliegan principalmente en el linde norte, un área que, por su longitud, sus características y su porosidad cuenta con múltiples trochas o caminos no autorizados (Tapia, 2022, s.p.). Como precisa Haesbaert (2016, p. 131), ante la contención territorial se realizan dinámicas de contorneamiento para eludir el control, lo que permite comprender que las travesías continúan frente a las barreras que se erigen, pero tomando otros caminos que, finalmente, son más peligrosos (Pécoud & De Guchteneire, 2005, p. 3).

En este escenario, las fronteras cumplen un rol esencial (Liberona *et al.*, 2021, p. 20) con su doble misión de clasificadoras y filtros de valores (Kearney, 2008, p. 82), restringiendo y/o dificultando las travesías no deseadas. Ergo, más que dispositivos de cierre, los lindes se transforman en fronteras-cedazo (Liberona, 2015, p. 148), espacios de gestión diferencial de las circulaciones.

En el marco de la coyuntura migratoria, el entonces canciller Andrés Allamand señaló en 2021 que el Gobierno chileno había coordinado con «autoridades de Perú y Bolivia con el fin de reforzar los controles en los pasos fronterizos ilegales» (EMOL, 2021, s.p.). No resulta coherente que la Administración haya concentrado los esfuerzos en fortalecer el control y militarizar el espacio fronterizo, medidas que precisamente han tenido como consecuencia una migración insegura e irregular (Cociña & Quinteros, 2021, s.p.); es decir, aquello que supuestamente se estaba intentando solucionar. Ello expone las contradicciones aparentes de la política gubernamental.

## V. EL EPICENTRO DE LA COYUNTURA MIGRATORIA: LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Se ha seleccionado la Región de Tarapacá para este estudio por al menos cuatro razones:

- En primer lugar, esta región transfronteriza es un nicho de investigación en tanto allí los dispositivos de control se manifiestan de manera más clara (Tapia & Liberona, 2018, pp. 16-17), además de ser uno de los territorios más porosos para la entrada de drogas (Corder & Ruiz Tagle, 2013, p. 46) y más demandado en cuestiones limítrofes. Asimismo, debido a su posición geográfica (se encuentra a una excesiva distancia del centro político), padece de una histórica cultura centralista (Ovando & Ramos, 2020, p. 1522). De ahí que Ramos y

Tapia (2019, p. 187) critiquen la lectura que se ha hecho de la frontera tarapaqueña desde el nacionalismo, dando cuenta de que conviven espacios de control con dinámicas fronterizas históricas que se atienen a prácticas culturales compartidas que trascienden el Estado-nación, respondiendo a una comunidad andina (Cociña-Cholaky, 2018, p. 58).

- En segundo lugar, en esta región la población local ha convivido históricamente con la migrante (Tapia, 2022, s.p.). Se trata, pues, de un territorio comprendido como circulatorio (Tapia *et al.*, 2017, p. 136), heterogéneo y cambiante (Ramos, 2018, p. 94); un espacio identificado con la noción de frontera móvil (Rojas Pedemonte *et al.*, 2016, p. 6), donde las barreras se desdibujan y adoptan nuevas formas que no se condicen con su definición tradicional. Así, las funciones clásicas de la frontera —dividir, regular y controlar— no dicen relación, necesariamente, con su ubicación (Amilhat & Giraut, 2015, p. 5). «La oscilación e inestabilidad que caracterizaría a las fronteras no es óbice para que éstas pierdan su poder o su capacidad de filtrar, es más, en la actualidad, los lindes más que difuminarse se han fortalecido» (Cociña-Cholaky, 2018, p. 56). En ese sentido, la frontera tarapaqueña se establece como un dispositivo multilocal de exclusión e inclusión (Ramos & Tapia, 2019, p. 16).
- En tercer lugar, el enfoque securitario al abordar las migraciones se observa con fuerza en la Región de Tarapacá en tanto constituye un espacio marcado por la doctrina de la seguridad nacional. Esto se debe a que impera la concepción de que las fronteras tienen que protegerse antes que convertirse en áreas de integración, tanto por la implementación de diversos planes de seguridad como por la discrecionalidad que caracteriza a las actuaciones policiales (Ramos & Ovando, 2016, p. 5). A los tradicionales dispositivos de control se adicionan otros que robustecen la seguridad en el linde, promoviendo su cierre; en efecto, desde la lógica gubernamental esta frontera actúa como dispositivo de control (Ramos, 2018, p. 89).
- En cuarto lugar, esta región concentra el mayor porcentaje de migrantes (INE, 2020) y en dicho territorio se encuentra Colchane-Pisiga, un paso fronterizo clave (Stefoni *et al.*, 2022, p. 150), que se ha establecido como una de las principales vías de ingreso al país y que, en un breve lapso, ha recibido un masivo flujo de latinoamericanos. Ante este escenario, ciertos sectores de la población local, influidos por la narrativa del «choque cultural», responsabilizan a los extranjeros de las problemáticas sociales (Stang *et al.*, 2021, s.p.).

249

CONTRADICCIONES  
DE LA POLÍTICA  
MIGRATORIA  
CHILENA  
(2018-2022)CONTRADICTIONS  
IN THE CHILEAN  
GOVERNMENT'S  
IMMIGRATION  
POLICY (2018-2022)

A lo anterior se le adicionan las problemáticas preexistentes en la frontera norte, evidenciada por la literatura especializada como un territorio marcado por la inseguridad, la desigualdad, la exclusión y el abandono histórico (García, 2015, p. 82; Rojas Pedemonte *et al.*, 2016, p. 61). Estos elementos inciden en una convivencia tensionada y conflictiva. Los factores descritos son vitales para comprender por qué dicha región se ha transformado en el epicentro migratorio en los últimos años.

A nivel discursivo, se ha instalado la idea en Chile, y con especial fuerza en la Región de Tarapacá, de que los desplazamientos constituyen una amenaza en todo ámbito, lo que sin duda constituye una representación errónea que fomenta estereotipos (R4V, 2022c, p. 1). Lo anterior se manifiesta en declaraciones esgrimidas por autoridades que vinculan la migración al peligro. Por ejemplo, la senadora de Tarapacá, Luz Ebensperger, interpuso en septiembre de 2021 una acción constitucional para defender los derechos de la población local pues, a su parecer, estarían gravemente afectados. El recurso de protección perseguía «restablecer el imperio del derecho y [que] dejen de ser vulnerados los derechos de los tarapaqueños que están sufriendo por la crisis migratoria» (Diario Constitucional, 2021, s.p.). Este relato enfatiza una visión de los extranjeros como riesgo, exacerbando la alteridad (Aranda & Ovando, 2018, p. 78) y los sentimientos antimigración en esta región (R4V, 2022b, p. 1).

En este contexto, el 24 de septiembre de 2021 la policía desalojó un campamento de migrantes instalado en la plaza Brasil (uno de los parques de la capital regional de Tarapacá), ubicada en Iquique, en la que desde hace un año venían pernoctando más de cien familias. El desalojo fue criticado en tanto no se brindó una alternativa de albergue, fomentando una imagen criminalizadora de los migrantes (Red de Universidades por la Migración, 2021, s.p.). Para desocupar la referida plaza se esgrimieron razones sanitarias y motivos de seguridad, ya que al día siguiente estaba convocada la denominada Marcha Antinmigración Ilegal (descrita en la introducción). En esta manifestación, como ya se señaló, además de demandar la expulsión de extranjeros en irregularidad, se agredió a migrantes y sus pertenencias fueron quemadas, por lo que diversos organismos criticaron la marcha, entre estos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que expresó su condena por medio de un comunicado ante «actos violentos y xenófobos en contra de personas migrantes» (2021, s.p.).

Es esencial evidenciar lo ocurrido en la Región de Tarapacá en la medida que hace visibles violencias que se ejercen sobre personas migrantes, dando cuenta de cómo los discursos esgrimidos en la esfera pública repercuten en la sociedad. De esa forma, en un territorio marcado históricamente por los cruces de frontera, se produce «la reducción

analítica de los migrantes a una condición de alteridad eterna» (Stefoni & Stang, 2017, p. 118).

Los hechos expuestos en este artículo (fronterización del linde norte, interposición de un recurso de protección para resguardar a la población tarapaqueña, desalojo de un campamento de migrantes sin alternativa de albergue, marchas con agresiones a extranjeros y quema de sus pertenencias) exhiben cómo la violencia se hace explícita en un espacio que se ha configurado en un lugar de tensión. Chile —y la Región de Tarapacá, en particular— se ha establecido como un lugar propicio para que los temores de ciertos sectores se expresen, erigiendo al migrante en chivo expiatorio. Así, una falaz construcción se ha ido situando en grupos de la población local hasta instalar una percepción errónea que no posibilita diálogo ni inclusión social.

## VI. CONCLUSIONES

Este artículo se configuró como una invitación a explorar la política migratoria chilena reciente, identificando sus contradicciones y alcances. En este sentido, se observó que, bajo la premisa de «ordenar la casa», el segundo mandato de Sebastián Piñera utilizó el aparato estatal para imponer visados, militarizar fronteras y ejecutar expulsiones en un entramado comunicacional que vinculó irregularidad a delincuencia. Estas medidas se enmarcaron en una narrativa que declaraba proteger los derechos de los migrantes; sin embargo, se precarizaron las travesías. Entonces, la paradoja es solo aparente, pues valiéndose de una retórica humanitaria, esta Administración dificultó el ingreso y la permanencia regular de ciertos colectivos mediante una gestión selectiva que condiciona sus derechos y produce mayor irregularidad. Ello está manifiesto en las estadísticas de este periodo, que exponen cómo las visas consulares exigidas fueron otorgadas escasamente, lo que tuvo como correlato un incremento significativo de las denuncias por ingreso por pasos no habilitados.

Bajo el paradigma de la gobernabilidad migratoria, el Estado chileno (2018-2022) abordó la inmigración mediante la excepcionalidad, robusteciendo los lindes y mediatizando las deportaciones. Dado que la Administración no tiene la capacidad de hacer que las expulsiones sean más efectivas, utiliza los medios de comunicación como una oportunidad performativa para comunicar una imagen de efectividad.

En este contexto se ha esgrimido una narrativa que, subrayando la irregularidad, apostó por el fortalecimiento fronterizo, instrumentalizando la movilidad humana. Esta dinámica se acentuó en periodos electorales e incidió negativamente en el imaginario social, construyendo significaciones equívocas en torno al migrante. Como se evidenció,

251

CONTRADICCIONES  
DE LA POLÍTICA  
MIGRATORIA  
CHILENA  
(2018-2022)

CONTRADICTIONS  
IN THE CHILEAN  
GOVERNMENT'S  
IMMIGRATION  
POLICY (2018-2022)

ciertos discursos de autoridades reprodujeron estereotipos y reforzaron temores frente a la presencia del otro, estableciendo una narrativa que no resultó inofensiva y, más bien, repercutió en la percepción del extranjero como amenaza. Lo acontecido en la Región de Tarapacá es un ejemplo de cómo esta gestión se agudizó, incidiendo en sectores de la población local.

A pesar de que la gestión gubernamental reciente problematizó la movilidad humana, presentándola como una amenaza, la migración constituye un complejo fenómeno sociocultural que debe abordarse desde un enfoque de derechos. Por lo mismo, el desafío pendiente en esta materia es desnaturalizar narrativas que asocian desplazamientos a peligrosidad e irregularidad a delincuencia. El Estado chileno tiene un rol esencial en esta tarea, promoviendo medidas que incentiven la regularización de la población migrante y retóricas que fomenten su inclusión efectiva. Un buen punto de partida para el diseño de una política migratoria en este sentido sería indagar cómo se han abordado los flujos de personas recientes en otros países. El estudio de la experiencia comparada debería permitir sacar lecciones y aprendizajes.

#### REFERENCIAS

- Achón, O. (2019). La introducción del estatuto jurídico de irregularidad inmutable en la legislación chilena sobre extranjería o la profundización del proceso de criminalización de la inmigración. *Périplos Revista de Estudos sobre Migrações* 3(1), 58-83. [https://periodicos.unb.br/index.php/obmigra\\_periplos/article/download/27283/23872/](https://periodicos.unb.br/index.php/obmigra_periplos/article/download/27283/23872/)
- Amilhat, A., & Giraut, F. (2015). *Borderities: The Politics of Contemporary Mobile Borders*. Basingstoke: Palgrave Macmillan. [https://doi.org/10.1057/9781137468857\\_1](https://doi.org/10.1057/9781137468857_1)
- Andréu, J. (2002). *Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada*. Fundación Centro de Estudios Andaluces. <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2018/02/Andreu.-analisis-de-contenido.-34-pags-pdf.pdf>
- Aranda, G., & Ovando, C. (2018). Nociones de seguridad y control en el plan frontera norte: una expresión de teichopolítica. *Revista de Relaciones internacionales, estrategia y seguridad*, 13(1), 67-92. <https://doi.org/10.18359/ries.2995>
- Blouin, C. (2021). Complejidades y contradicciones de la política migratoria hacia la migración venezolana en el Perú. *Colombia Internacional*, (106), 141-164. <https://doi.org/10.7440/colombiaint106.2021.06>
- Bosworth, M. (2008). Border Control and the Limits of the Sovereign State. *Social & Legal Studies*, 17, 199-215. <https://doi.org/10.1177/0964663908089611>
- Brandariz, J., Dufraix, R., & Quinteros, D. (2018). La expulsión judicial en el sistema penal chileno: ¿Hacia un modelo de *Crimmigration*? *Política criminal*, 13(26), 739-770. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000200739>



Buzan, B., Waeber, O., & De Wilde, J. (1998). *Security. A New Framework for Analysis*. Colorado: Lynne Rienner Publishers. [https://www.academia.edu/39047709/Buzan\\_Waeber\\_and\\_De\\_Wilde\\_1998\\_Security\\_A\\_New\\_Framework\\_For\\_Analysis](https://www.academia.edu/39047709/Buzan_Waeber_and_De_Wilde_1998_Security_A_New_Framework_For_Analysis)

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). *La CIDH condena actos violentos y xenófobos en contra de personas migrantes venezolanas en Iquique, Chile*. Organización de Estados Americanos. <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/263.asp>

Clavijo, J., Pereira, A., & Dalmasso, C. (2018). Nexos entre migraciones forzadas y desarrollo en el marco de la gobernabilidad migratoria: aproximaciones a la categoría de refugiado en el contexto sudamericano. *Studia Política*, (44), 11-42. <https://doi.org/10.22529/sp.2018.44.02>

CNN. (2021a). J.A. Kast sugiere “hacer una zanja” en Colchane y “señalarle a la gente que quiere entrar que hay un límite”. CNN Chile. [https://www.cnnchile.com/pais/kast-sugiere-zanja-colchane-limite\\_20210204/](https://www.cnnchile.com/pais/kast-sugiere-zanja-colchane-limite_20210204/)

CNN. (2021b). *Presidente Piñera promulgó nueva Ley de Migraciones: “Estamos poniendo orden en nuestra casa”*. CNN Chile. [https://www.cnnchile.com/pais/promulgacion-ley-migraciones-orden-nuestra-casa\\_20210411/](https://www.cnnchile.com/pais/promulgacion-ley-migraciones-orden-nuestra-casa_20210411/)

Cociña-Cholaky, M. (2018). Las fronteras ante la inmigración. *Revista Socializar Conocimientos*, 1(1), 54-67. [https://drive.google.com/uc?export=download&confirm=no\\_antivirus&id=13MDAiZ4PpmU5-v7Ep2aD5LcRsSO2xNfW](https://drive.google.com/uc?export=download&confirm=no_antivirus&id=13MDAiZ4PpmU5-v7Ep2aD5LcRsSO2xNfW)

Cociña-Cholaky, M. (2019). *El tratamiento de la inmigración internacional en Chile* [tesis de doctorado en Derecho y Ciencia Política, Universidad de Barcelona]. [http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/143420/1/MCC\\_TESIS.pdf](http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/143420/1/MCC_TESIS.pdf)

Cociña-Cholaky, M. (2020). Discursos sobre migración internacional en Chile que develan racismo. *Oxímora Revista internacional de ética y política*, (16), 181-200. <https://doi.org/10.1344/oxi.2020.i16.30339>

Cociña-Cholaky, M. (2022). Análisis de la expulsión de los extranjeros en Chile desde 2012 a 2020. *Revista Derecho (Valdivia)*, 35(1), 191-205. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502022000100191>

Cociña-Cholaky, M., & Andrade-Moreno, M. (2021). *Northern Chile: Militarisation and Expulsion of Migrants*. *Border Criminology*. <https://www.law.ox.ac.uk/research-subject-groups/centre-criminology/centreborder-criminologies/blog/2021/04/humanitarian>

Cociña-Cholaky, M., & Dufraix-Tapia, R. (2021). *The Relevance of Refuge in Relation to the Humanitarian Crisis in Northern Chile*. *Border Criminology*. <https://blogs.law.ox.ac.uk/research-subject-groups/centre-criminology/centreborder-criminologies/blog/2021/04/relevance-refuge>

Cociña, M., & Quinteros, D. (2021). *Las consecuencias de la respuesta del Gobierno ante la crisis humanitaria: migración desordenada, altamente insegura y masivamente irregular*. *El Mostrador*. <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2021/02/15/las-consecuencias-de-la-respuesta-del-gobierno-ante-la-crisis-humanitaria-migracion-desordenada-altamente-insegura-y-masivamente-irregular/>

253

CONTRADICCIONES  
DE LA POLÍTICA  
MIGRATORIA  
CHILENA  
(2018-2022)CONTRADICTIONS  
IN THE CHILEAN  
GOVERNMENT'S  
IMMIGRATION  
POLICY (2018-2022)

Cociña, M., Ramos, R., & Ravetllat, I. (2021). *La obligación de resguardar la infancia en la crisis humanitaria*. The Clinic. <https://www.theclinic.cl/2021/02/22/columna-de-martina-cocina-romina-ramos-e-isaac-ravetllat-la-obligacion-de-resguardar-la-infancia-en-la-crisis-humanitaria/>

Corder, A., & Ruiz Tagle, V. (2013). Infracciones penales en espacios transfronterizos. El narcotráfico en la provincia del Tamarugal, Chile. *Estudios fronterizos nueva época*, 14(17), 31-63. <http://www.scielo.org.mx/pdf/estfro/v14n27/v14n27a2.pdf>

Dalmasso, C. (2016). ¿Quiénes son terroristas? La migración irregular y forzada como nuevas amenazas a la seguridad en el Cono Sur. *Astrolabio*, (17), 114-145. <http://hdl.handle.net/11336/67193>

Domenech, E. (2013). “Las migraciones son como el agua”: Hacia la instauración de políticas de “control con rostro humano”. La gobernabilidad migratoria en la Argentina. *Polis*, 12(35), 119-142. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682013000200006>

Domenech, E. (2017). Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo. *Terceiro Milenio. Revista Crítica de Sociología e Política*, 8(1), 19-48. <https://www.revistaterceiromilenio.uenf.br/index.php/rtm/article/view/2>

Domenech, E. (2018). Gobernabilidad migratoria: producción y circulación de una categoría de intervención política. *Revista Temas de Antropología y Migración*, (10), 110-118. [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/93417/CONICET\\_Digital\\_Nro.5bd8f470-2f65-4f45-8a6c-68e354112a18\\_X.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/93417/CONICET_Digital_Nro.5bd8f470-2f65-4f45-8a6c-68e354112a18_X.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

Domenech, E. (2021). La “política de la hostilidad” en Argentina: detención, expulsión y rechazo en frontera. *Estudios fronterizos*, 21, 1-25. <https://doi.org/10.21670/ref.2015057>

Diario Constitucional. (2021). *Situación migratoria y senadores de gobierno*. <https://www.diarioconstitucional.cl/2021/09/27/rechazan-la-violencia-y-abogan-por-una-inmigracion-segura-y-ordenada/>

Dufraix, R., Ramos, R., & Quinteros, D. (2020). “Ordenar la casa”: securitización y producción de irregularidad en el norte de Chile. *Sociología e Fronteiras: a produção da ilegalidade migratória na América Latina e Caribe*, 22(55), 172-196. <https://doi.org/10.1590/15174522-105689>

Düvell, F. (2003). *The globalisation of migration control*. Open Democracy. [https://www.opendemocracy.net/en/article\\_1274jsp/](https://www.opendemocracy.net/en/article_1274jsp/)

EMOL.Nacional. (2021). *Canciller asegura que hay coordinación con Bolivia y Perú para intensificar controles en pasos clandestinos*. El Mercurio. <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2021/02/09/1011740/Cancilleria-Peru-Bolivia-combatir-migracion.html>

Finn, V. (2019). Entre el individuo y el Estado: Burocracia pre- y post-migratoria. *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 27(56), 159-178. <https://doi.org/10.1590/1980-85852503880005609>

Finn, V., & Umpierrez de Reguero, S. (2020). Inclusive language for exclusive policies: restrictive migration governance in Chile, 2018. *Latin American Policy*, 11(1), 42-61. <https://doi.org/10.1111/lamp.12176>

García, V. (2015). Territorios fronterizos. Agenda de seguridad y narcotráfico en Chile: el Plan Frontera Norte. *Estudios Internacionales*, 47(181), 69-93. <http://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2015.36839>

González, F. [@UNSR\_Migration]. (2021, 25 de septiembre). Inadmisibile humillación contra migrantes especialmente vulnerables, afectándolos en lo más personal. El discurso xenófobo, asimilando migración a delincuencia, que por... [tweet]. Twitter. [https://twitter.com/UNSR\\_Migration/status/1441856668359348224?ref\\_src=twsrc%5Etfw](https://twitter.com/UNSR_Migration/status/1441856668359348224?ref_src=twsrc%5Etfw)

Haesbaert, R. (2016). De la multiterritorialidad a los nuevos muros: paradojas contemporáneas de la desterritorialización. *Locale*, 1(1), 119-134. <https://pdfs.semanticscholar.org/56fe/3c9ed65b26474a84059da97b22fea76ad627.pdf>

Human Right Watch. (2021). *Chile: Sentencias protegen los derechos de venezolanos deportados*. <https://www.hrw.org/es/news/2021/07/28/chile-sentencias-protegen-los-derechos-de-venezolanos-deportados>

Instituto Nacional de Estadísticas (INEI), & Departamento de Extranjería y Migración (DEM). (2021). *Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2020. Informe metodológico*. Nacional de Estadísticas. [https://www.inec.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/migraci%C3%B3n-internacional/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2018/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2020-metodolog%C3%ADa.pdf?sfvrsn=48d432b1\\_4](https://www.inec.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/migraci%C3%B3n-internacional/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2018/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2020-metodolog%C3%ADa.pdf?sfvrsn=48d432b1_4)

Jiménez, V. (2021). Expulsiones colectivas en el Plan Colchane: La necesidad y propuesta de una sistematización de un concepto de expulsión colectiva. *Anuario de Derechos Humanos*, 17(2), 405-425. <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2021.61821>

Kast, J. (2021). *Programa Presidencial. Atrévete Chile*: [https://www.pauta.cl/pauta/site/docs/20210825/20210825180753/bases\\_programaticas\\_jose\\_antonio\\_kast\\_23\\_08\\_21\\_2.pdf](https://www.pauta.cl/pauta/site/docs/20210825/20210825180753/bases_programaticas_jose_antonio_kast_23_08_21_2.pdf)

Kearney, M. (2008). La doble misión de las fronteras como clasificadoras y como filtros de valor. En L. Velasco (ed.), *Migración, fronteras e identidades étnicas transnacionales* (pp. 79-116). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte. <https://teoriaespacioyfronteras.files.wordpress.com/2012/09/la-doble-misic3b3n-de-las-fronteras-como-clasificadoras-y-como-filtros-de-valor-michael-kearny.pdf>

Lara, E. (2021). *Gobierno concreta expulsión administrativa más grande de migrantes ilegales con vuelo desde Iquique*. Bio-Bio. <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2021/02/10/gobierno-concreta-expulsion-administrativa-mas-grande-de-migrantes-ilegales-con-vuelo-desde-iquique.shtml>

Liberona, N. (2015). La frontera cedazo y el desierto como aliado. Prácticas institucionales racistas en el ingreso a Chile. *Polis*, 14(42), 143-165. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682015000300008>

CONTRADICCIONES  
DE LA POLÍTICA  
MIGRATORIA  
CHILENA  
(2018-2022)

CONTRADICTIONS  
IN THE CHILEAN  
GOVERNMENT'S  
IMMIGRATION  
POLICY (2018-2022)

Liberona, N. (2020). Fronteras y movilidad humana en América Latina. *Nueva Sociedad*, (289). <https://nuso.org/articulo/fronteras-y-movilidad-humana-en-america-latina/>

Liberona, N., Piñones, C., & Dilla, H. (2021). De la migración forzada al tráfico de migrantes: la migración clandestina en tránsito de Cuba hacia Chile. *Migraciones Internacionales*, 12. <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2319>

Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2011). *Gobierno lanzó plan Frontera Norte para combatir el crimen organizado en el extremo norte del país*. [https://www.interior.gob.cl/sitio-2010-2014/n6178\\_04-10-2011.html](https://www.interior.gob.cl/sitio-2010-2014/n6178_04-10-2011.html)

Ministerio de Justicia. (2022). 5° Boletín. Mesa de acceso a la justicia de migrantes y extranjeros, Ministerio de Justicia. [https://www.minjusticia.gob.cl/media/2022/07/boletin\\_migrantes.pdf](https://www.minjusticia.gob.cl/media/2022/07/boletin_migrantes.pdf)

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2020). *Instructivo para Visas de Reunificación Familiar*. <https://chile.gob.cl/haiti/sobre-la-embajada/visas/instructivo-para-visas-de-reunificacion-familiar>

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2022). *Información para ciudadanos venezolanos sobre Visto de Turismo y Visa de Responsabilidad Democrática*. <https://www.chile.gob.cl/washington/noticias/informacion-para-ciudadanos-venezolanos-sobre-visto-de-turismo-y-visa-de>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2021). *Chile ha de suspender de inmediato las expulsiones colectivas de inmigrantes, dicen expertos de la ONU*. <https://news.un.org/es/story/2021/05/1492242>

Ovando, C., & Ramos, R. (2020). Expresiones geopolíticas sobre el desarrollo de las fronteras del Tarapacá Histórico (1974-2018): ¿inmovilidades fronterizas como fuente de amenaza? *Izquierdas*, 49(79), 1522-1553. <http://dx.doi.org/10.4067/s0718-50492020000100279>

Oyarzún, L., Aranda, G., & Gissi, N. (2021). Migración internacional y política migratoria en Chile: tensiones entre la soberanía estatal y las ciudadanía emergentes. *Colombia Internacional*, (106), 89-114. <https://doi.org/10.7440/colombiaint106.2021.04>

Pascual, T. (2020). La (des)protección de los derechos humanos en contextos de movilidad humana en Chile: Expulsiones administrativas y solicitudes de protección internacional. *Anuario Derechos Humanos*, 16(2), 381-410. <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2020.59420>

Paúl, F. (2021). *Iquique / "Nos sentimos humillados, tratados como animales": venezolanos afectados por la protesta que terminó con la quema de pertenencias de migrantes en Chile*. BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58732902>

Pécoud, A., & De Guchteneire, P. (2005). Migration without borders: an investigation into the free movement of people. *Global Migration Perspectives*, (27). <https://www.refworld.org/docid/42ce52364.html>

Peña, T., & Pirela, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, cultura y sociedad*, (16), 55-81. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=263019682004>

Pereira, A., & Domenech, E. (2021). Securitización de las migraciones. En C. Jiménez y V. Trpin (coord.), *Pensar las migraciones contemporáneas* (pp.283-292). Teseopress. <https://www.teseopress.com/migracionescontemporaneas/>

Prensa Presidencia. (2018a). *Presidente Piñera anuncia Reforma Migratoria*. <https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=73020>

Prensa Presidencia. (2018b). *Presidente Piñera interviene en la 73° Asamblea General de la ONU y fija prioridades en seguridad, migraciones, medio ambiente y derechos humanos*. <https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=82911>

Quinteros, D. (2016). ¿Nueva “crimigración” o la vieja economía política del castigo? Dos aproximaciones criminológicas para entender el control punitivo de la migración en Chile. *Astrolabio*, (17), 81-113. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/16176>

Quinteros, D., Dufraix, R., & Ramos, R. (2021). Criminalización de las migraciones. En C. Jiménez y V. Trpin (coord.), *Pensar las migraciones contemporáneas* (pp. 71-79). Teseopress. <https://www.teseopress.com/migracionescontemporaneas/>

R4V. (2022a). *R4V América Latina y el Caribe, Refugiados y Migrantes Venezolanos en la Región - Agosto 2022*. <https://www.r4v.info/es/document/r4v-america-latina-y-el-caribe-refugiados-y-migrantes-venezolanos-en-la-region-agosto-2022>

R4V. (2022b). *Encuesta rápida para población refugiada y migrante. Colchane-Chile*. <https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-07/Informe%20Encuesta%20R%C3%A1pida%20-%20Colchane%20Feb2022.pdf>

R4V. (2022c). *Situation report february 2022 Chile*. <https://www.r4v.info/es/document/situation-report-february-2022>

Ramos, R. (2018). Entre poder y resistencias: análisis de las movibilidades no territoriales en la zona fronteriza de la Región de Tarapacá, Chile. *Diálogo Andino*, (57), 87-98. <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812018000300087>

Ramos, R., & Tapia, M. (2019). Una mirada heterogénea del espacio fronterizo: el caso de la frontera tarapaqueña (Chile). *Revista CIDOB d'afers internacionals*, (122), 187-210. <http://doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.187>

Ramos, R., & Ovando, C. (2016). La región de Tarapacá: seguridad fronteriza y múltiples apropiaciones de su espacio. *Polis*, (44). <http://journals.openedition.org/polis/11839>

Red de Universidades por la Migración. (2021). *Declaración Pública Red de Universidades por la Migración*. Universidad Católica Silva Henríquez. <https://www.ucsh.cl/actualidad/declaracion-publica-red-de-universidades-por-la-migracion/>

Rojas Pedemonte, N., Amode, N., Koechlin, J., & Jiménez, R. (2016). Migraciones en la triple frontera andina: Bolivia, Chile y Perú. Desafíos persistentes y oportunidades estructurales. En A. Ares y J. Eguren (eds.), *Las migraciones en*

CONTRADICCIONES  
DE LA POLÍTICA  
MIGRATORIA  
CHILENA  
(2018-2022)

CONTRADICTIONS  
IN THE CHILEAN  
GOVERNMENT'S  
IMMIGRATION  
POLICY (2018-2022)

las fronteras en Iberoamérica (pp. 61-90). Madrid: Obimid, U. P. Comillas. [https://www.comillas.edu/images/OBIMID/Noticias/triplefrontera\\_vd.pdf](https://www.comillas.edu/images/OBIMID/Noticias/triplefrontera_vd.pdf)

Santi, S. (2020). ¿Qué es la “migración ordenada”? Hacia el multilateralismo asimétrico como motor de las políticas de control migratorio global. *Colombia Internacional*, (104), 3-32. <https://doi.org/10.7440/colombiaint104.2020.01>

Servicio Jesuita de Migrantes (SJM). (2020). *Migración en Chile. Anuario 2019, un análisis multisectorial*. Santiago, Chile. <https://www.migracionenchile.cl/wp-content/uploads/2020/09/MIGRACION-EN-CHILE-V6.pdf>

Servicio Jesuita de Migrantes (SJM). (2021). *Migración en Chile. Anuario 2020. Medidas Migratorias, vulnerabilidad y oportunidades en un año de pandemia (N° 2)*. [https://www.migracionenchile.cl/wp-content/uploads/2021/04/Anuario-2020-MEC-280421-version-final\\_compressed.pdf](https://www.migracionenchile.cl/wp-content/uploads/2021/04/Anuario-2020-MEC-280421-version-final_compressed.pdf)

Servicio Jesuita de Migrantes (SJM). (2022). *Migración en Chile: aprendizajes y desafíos para los próximos años. Balance de la Movilidad Humana en Chile 2018-2022*. <https://www.observatoriomigraciones.cl/wp-content/uploads/2022/07/ANUARIO-2022.pdf?swcfpc=1>

Stang, F. (2016). De la Doctrina de la Seguridad Nacional a la gobernabilidad migratoria: la idea de seguridad en la normativa migratoria chilena, 1975-2014. *Polis*, 15(44), 83-107. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682016000200005>

Stang, F. (2020). Seguridad y derechos, el nudo gordiano de las migraciones contemporáneas: Reflexiones sobre Chile en el escenario latinoamericano. En R. Dufraix, R. Ramos y D. Quinteros (eds.), *Securitización de las fronteras y criminalización de las migraciones* (pp. 15-37). Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas. [https://www.researchgate.net/publication/349334745\\_Seguridad\\_y\\_derechos\\_el\\_nudo\\_gordiano\\_de\\_las\\_migraciones\\_contemporaneas\\_Reflexiones\\_sobre\\_Chile\\_en\\_el\\_escenario\\_latinoamericano](https://www.researchgate.net/publication/349334745_Seguridad_y_derechos_el_nudo_gordiano_de_las_migraciones_contemporaneas_Reflexiones_sobre_Chile_en_el_escenario_latinoamericano)

Stang, F., Cociña, M., & Joiko, S. (2021). *Colchane y la frontera: cómo la narrativa del “choque cultural” aumentó la tensión con los migrantes*. Centro de Investigación Periodística. <https://www.ciperchile.cl/2021/08/06/colchane-y-la-frontera-como-la-narrativa-del-choque-cultural-aumento-la-tension-con-los-migrantes/>

Stefoni, C., Jaramillo, M., Palma, C., & Roessler, P. (2021). *A pie por Colchane: cómo la política de gobierno forzó un ingreso desesperado de migrantes a Chile*. Centro de Investigación Periodística. <https://www.ciperchile.cl/2021/02/05/a-pie-por-colchane-como-la-politica-de-gobierno-forzo-un-ingreso-desesperado-de-migrantes-a-chile/>

Stang, F., Lara, A., & Andrade, M. (2020). Retórica humanitaria y expulsabilidad: migrantes haitianas y gobernabilidad migratoria en Chile. *Si Somos Americanos, Revista de Estudios Transfronterizos*, 20(1), 176-201. <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-09482020000100176>

Stefoni, C., Nazal, E., & Guizardi, M. (2022). La frontera chileno-peruana: Estados, localidades y políticas migratorias (1883-2019). *Universum*, 37(1), 165-158. <http://dx.doi.org/10.4067/s0718-23762022000100135>

Stang, F., & Stefoni, C. (2016). La microfísica de las fronteras. Criminalización, racialización y expulsabilidad de los migrantes colombianos en Antofagasta, Chile. *Astrolabio*, (17), 42-80. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/view/15781>

Stefoni, C., & Brito, S. (2019). Migraciones y migrantes en los medios de prensa en Chile: La delicada relación entre las políticas de control y los procesos de racialización. *Revista de historia social y de las mentalidades*, 23(2), 1-28. <https://doi.org/10.35588/rhsm.v23i2.4099>

Tapia, M. (2022). *¿Qué ha pasado en un año para entender la crisis humanitaria que vivimos en Tarapacá?* La voz de los que sobran. <https://lavozdelosquesobran.cl/opinion/que-ha-pasado-en-un-ano-para-entender-la-crisis-humanitaria-que-vivimos-en-tarapaca/07022022>

Tapia, M., Liberona, N., & Contreras, Y. (2017). El surgimiento de un territorio circulatorio en la frontera chileno-peruana: estudio las prácticas socio-espaciales fronterizas. *Revista de geografía Norte Grande*, (66), 117-141. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34022017000100008>

Thayer, L. (2021a). Puertas cerradas y huellas abiertas: migración irregular, trayectorias precarias y políticas restrictivas en Chile. *Migraciones Internacionales*, 12. <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2270>

Thayer, L. (2021b). *Thayer y crisis migratoria: "Falta de disposición política del Gobierno, teniendo las herramientas"*. CNN Chile. [https://www.youtube.com/watch?v=τTVHOM\\_qqr8&ab\\_channel=CNNChile](https://www.youtube.com/watch?v=τTVHOM_qqr8&ab_channel=CNNChile)

Trabalón, C. (2018). Política de visado y regulación de las fronteras. Un análisis desde la movilidad de haitianos en Sudamérica. *Polis*, 17(51), 163-183. <http://dx.doi.org/10.32735/s0718-6568/2018-n51-1354>

Treviño, J. (2016). ¿De qué hablamos cuando hablamos de la "securitización" de la migración internacional en México?: una crítica. *Foro internacional*, 56(2), 253-291. <https://www.jstor.org/stable/44111965>

Universidad Católica Silva Henríquez. (2021). *Boletín N° 5° Observatorio de Políticas Migratorias*. <https://www.ucsh.cl/assets/uploads/2022/07/Boletin-N%C2%B05-Observatorio-de-politicas-migratorias-2021.pdf>

Valencia, P., & Ramos, R. (2021). Análisis crítico del proceso de (des)regularización migratoria extraordinaria en Chile (2018-2019). *Diálogo andino*, (66), 399-417. <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812021000300399>

Valles, M. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social*. Madrid: Síntesis.

Vargas, F. (2018). Derechos de las personas migrantes y refugiadas: cambios en materia migratoria en Chile. En T. Vial (ed.), *Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile 2018* (pp. 233-266). Santiago de Chile: Universidad Diego Portales. <https://derechoshumanos.udp.cl/publicacion/derechos-de-las-personas-migrantes-y-refugiadas-cambios-en-materia-migratoria-en-chile/>

Van-Dijk, T. (2017). Análisis Crítico del Discurso. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, (30), 203-222. <https://doi.org/10.4206/rev.austral.cienc.soc.2016.n30-10>

259

CONTRADICCIONES  
DE LA POLÍTICA  
MIGRATORIA  
CHILENA  
(2018-2022)CONTRADICTIONS  
IN THE CHILEAN  
GOVERNMENT'S  
IMMIGRATION  
POLICY (2018-2022)

## Jurisprudencia, normativa y otros documentos legales

Decreto N° 265, de Defensa Nacional (Ministerio de Defensa [Chile], 13 de agosto de 2019). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1134840>

Decreto N° 776, que Establece visto consular de turismo a nacionales de Haití (Ministerio del Interior y Seguridad Pública [Chile], 17 de abril de 2018). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1117475>

Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia [Chile], 20 de agosto de 2008). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158549>

Ley N° 21.325, de Migración y Extranjería (Ministerio del Interior y Seguridad Pública [Chile], 2021). *Diario Oficial Chile*.

Recibido: 17/04/2022

Aprobado: 10/10/2022